Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 212 /16

Asunción, 03 de marzo de 2016

QUE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/16 PARA EL "SERVICIO DE ENCAMISADO DE EJE DE MOLIENDA", ID Nº 302.419.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 24 de febrero de 2016, constituido por Resolución PR / RC Nº 040/16 del 15 de enero de 2016; la Nota Interna DOC N° 022/16 del 24 de febrero de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/150/2016 del 25 de febrero de 2016 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 039/16 del 15 de enero de 2016 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/16 para el "Servicio de Encamisado de Eje de Molienda", ID Nº 302.419;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 15 de febrero de 2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentó propuesta la firma WILKO TORNERÍA de Waldemar Willms Lowen;

Que según el Acta de Apertura Física del 17 de febrero de 2016, ha presentado oferta la firma WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen;

Que el Comité de evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/16 para el "Servicio de Encamisado de Eje de Molienda", ID Nº 302.419, por un monto total Máximo de G. 1.161.808.000 (Guaraníes mil ciento sesenta y un millones ochocientos ocho mil) IVA incluido;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2016, que afecta al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2016;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/16 para el "Servicio de Encamisado de Eje de Molienda" ID Nº 302.419, a la empresa WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen, por un monto total Máximo de G. 1.161.808.000 (Guaraníes mil ciento sesenta y un millones ochocientos ocho mil) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 212 /16

Asunción, 03 de marzo de 2016

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Precio total G. (IVA Incluido) Cantidad Máxima X P.U.
1	73152101-988	Encamisado de eje de molienda 26"x48" y masas de molienda de 32"x48" (incluye reparación de eje a medida nominal de 13" de diámetro)	4	8	Wilko	Paraguay	Unidad	Evento	119.306.000	954.448.000
2	73152101-988	Mecanizado de camisa de molienda para reducción de diámetro hasta 26".	1	2	Wilko	Paraguay	Unidad	Evento	29.650.000	59.300.000
3	73152101-988	Servicio de extracción de eje roto e instalación de eje nuevo	1	2	Wilko	Paraguay	Unidad	Evento	74.030.000	148.060.000
Monto Total de la Oferta Guaraníes IVA INCLUIDO										1.161.808.000

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 2º.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo, una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)